



Deporte escolar - Normativa de Competición 2017-2018

PATINAJE VELOCIDAD

TITULO PRIMERO

Capítulo Primero: De las Disposiciones Generales

Sección Primera: Calendario e Inscripciones

Artículo 1º

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, fijará y comunicará a todas las entidades, el calendario oficial de cada año.

A tal efecto, la F. A .P. tramitarán y comunicarán al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, las solicitudes hechas por las entidades que deseen celebrar en sus recintos pruebas del deporte escolar. Estas solicitudes deberán obrar en poder de la F.A.P. antes del 1 de enero de cada año.

Artículo 2º

Para que una prueba sea admitida en el calendario escolar, deberá aportar el mayor número de datos sobre la competición: lugar y fecha de celebración, longitud de la pista o circuito y material del suelo, plano del mismo con cotas y medidas.

Artículo 3º

Todas las pruebas que aparezcan en el calendario escolar, tendrán la consideración de pruebas oficiales, pudiendo participar en las mismas todos los escolares inscritos en el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Artículo 4º

Las hojas de inscripción de los escolares se presentarán en el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava antes del 1 de enero de cada año, especificando claramente que se desea participar en la modalidad de PATINAJE DE VELOCIDAD.



Sección Segunda: Categorías-

CATEGORIAS	AÑO DE NACIMIENTO	AMB.TERRITORIAL
PRE-BENJAMÍN	2009-20010	CENTRO ESCOLAR
BENJAMIN	2007-2008	LOCAL Y/O COMARCAL
ALEVIN	2005-2006	T.H. DE ALAVA
INFANTIL	2003-2004	T.H. DE ALAVA
CADETE	2001-2002	T.H. DE ALAVA
FEMENINO Y MASCULINO		

CAPITULO II: de los Campeonatos Escolares

Sección Primera: Forma de celebrarse

Artículo 1º

Las pruebas se celebrarán con clasificación Individual.

En cada prueba, los patinadores serán puntuados de acuerdo al número de participantes, siendo este el número de puntos que se le atribuirá al primer clasificado, al segundo un punto menos, al tercero dos puntos menos, y así sucesivamente hasta llegar al último clasificado que obtendrá un punto.

La suma de puntos, de mayor a menor, dará la clasificación general. En caso de empate, será vencedor el corredor que haya ocupado mejor lugar en la prueba más larga.

Artículo 2º

Podrán participar en las pruebas escolares, los patinadores con autorización del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava que se hallen comprendidos en las edades fijadas en el presente Reglamento, para cada una de ellas.

Siempre que las inscripciones efectuadas superen la cifra que el Juez Árbitro de la prueba, dependiendo de la capacidad de cada pista y/o circuito, se efectuará la fase clasificatoria previa de la que saldrán los participantes por categoría para la fase final en esas distancias.

Para cada prueba el Juez Árbitro determinará las Bases por las que se registrá y cuantas características se estimen precisas para su correcta celebración.



Artículo 3º

Será obligatoria la presentación de las hojas de Inscripción del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava de los participantes en la reunión preparatoria que se celebrará antes del comienzo de cada prueba.

Sección Segunda: Corredores.

Artículo 1º

Todos los corredores/as deberán presentarse en la línea de salida con equipo completo, correctamente y con el material de patinaje en perfecto estado, siendo obligatorio el uso de casco protector.

Artículo 2º

Cada entidad, viene obligado a presentar a todos los patinadores, con vestimenta colores propios.

Los escolares independientes, llevarán obligatoriamente pantalón negro y camisa blanca, no autorizándose por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava la elección de estos colores por entidad alguna.

Artículo 3º:

Los patinadores estarán obligados a tomar parte en las competiciones respetando la uniformidad de su entidad. En tiempo de frío, se permite la utilización de mallas del mismo color del pantalón, debajo de éste.

En la ceremonia de entrega de trofeos será obligatoria la comparecencia de los patinadores que tuvieran derecho a ello, debidamente uniformados con su equipo de competición reglamentario. El patinador que se presentará en condiciones distintas a las establecidas en este artículo, no podrá acceder al podium a retirar sus trofeos.

Artículo 4º

Los patines pueden tener dos pares de ruedas fijadas paralelamente o una serie de máximo cinco ruedas fijadas en línea. El patín no debe exceder los 50 cm de longitud. El diámetro máximo de las ruedas no puede exceder los 100 mm. Los patines deben estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben sobresalir de las ruedas. El freno está permitido.

El Juez de salida comprobará el estricto cumplimiento de estas normas, comunicando al Juez Árbitro cualquier deficiencia, antes de dar la salida.

Artículo 5º

Todo participante viene obligado a cumplir las más elementales normas de civismo, compitiendo con la máxima lealtad y empeño, y actuando con el respeto que debe presidir las relaciones entre deportistas.

CAPÍTULO III: de las Modalidades del Patinaje Velocidad - Sección Primera: Clasificación por el lugar-



Artículo 1º

Las carreras, por el lugar donde se disputan, se clasifican en carreras en pista, pista indoor y circuito cerrado.

Sección Segunda: Pista -

Artículo 1º

a) Se llama Pista la instalación al aire libre o cubierta que presenta dos rectas iguales, en conexión con dos curvas simétricas que tengan el mismo diámetro, y cuya línea se encuentra sobre una horizontal igual.

b) El recorrido total de una Pista para competiciones, no debe ser inferior a 125 metros ni superior a 400 metros, debiendo tener una anchura mínima de 5 metros y un radio mínimo de 6 metros en las curvas.

c) El suelo de la Pista puede ser de cualquier material siempre que sea suficientemente liso para el patinaje sobre ruedas, pero no deberá resbalar para no comprometer la estabilidad de los corredores.

d) Las Pistas pueden ser planas o con curvas con peralte. Estas últimas deberán estar bordeadas por una barrera o valla exterior.

e) El recorrido total de las Pistas con curvas con peralte no debe ser inferior a 125 metros ni superior a 250 metros. La sobre elevación debe subir gradual y uniformemente desde el borde interior hacia el exterior. Las rectas pueden tener recorridos sobreelevados que permitan introducir la sobre elevación de las curvas; sin embargo, las rectas deben ser perfectamente planas en sentido longitudinal y no menores del 33% del largo total.

f) Las medidas del recorrido de competición se tomarán a 30 cm. de su límite interno. Esta línea imaginaria se llama "cuerda". Las columnas o cualquier pieza fija a los bordes inmediatos de la pista están prohibidas; en caso de imposibilidad de elevarlos o sacarlos, deberán estar recubiertos con un material amortizante: Goma espuma, mantas, etc.

g) El vallado externo que delimita las pistas se protegerá con materiales aptos para limitar el peligro de las mismas.

h) Si el borde interior de una pista no está delimitado por un bordillo natural o valla, se delimitará con pivotes colocados de diez en diez metros. Estos pivotes, preferentemente cónicos, deberán ser ligeros, con una altura máxima de 0,20 metros y deberán colocarse a 0,30 metros del interior de la cuerda.

i) Las líneas de salida y llegada se trazarán con una anchura de 5 cm., de color blanco o de un color distinto al de la pista. La salida para las carreras contrarreloj estará señalada por dos líneas paralelas de 5 cm. de anchura, separadas 60 cm una de otra. La línea de salida no deberá encontrarse nunca sobre una curva, salvo en los casos en que no exista otra posibilidad. En este supuesto, el Juez Árbitro queda facultado para adelantarla o atrasarla, aún a costa de alterar la distancia exacta de la prueba.

j) La línea de llegada se trazará a través de la Pista, lo más lejos posible de la salida de la última curva, de manera que quede una línea recta lo más larga posible.

k) El sentido de la carrera será colocando a los corredores de manera que su mano izquierda se encuentre en la parte del borde interno de la Pista; es decir, el sentido de la marcha será el contrario al de las agujas del reloj.



Sección Segunda: Pista Indoor -

Artículo 1º

a) El recorrido de competición se encuentra en una instalación cerrada y presenta dos (2) rectas con el mismo largo y dos (2) curvas iguales.

b) El recorrido total no debe ser inferior a 80 metros ni superior a 100 metros y debe tener un ancho no inferior a cuatro (4) metros.

c) El piso de una pista puede ser de cualquier material perfectamente liso y adecuado para la práctica del patinaje.

d) La entrada y salida de la curva serán marcadas con pivotes (conos) que son numerados como sigue:

- Pivote nº 1: es el primero delante de la línea de llegada.
- Pivote nº 2, 3 y 4: siguen en orden en dirección en sentido contrario al recorrido de las agujas del reloj.
- Los pivotes nº 1 y 3 están ubicados en el comienzo de las curvas.
- Los pivotes nº 2 y 4 están ubicados en el comienzo de las rectas.
- Los pivotes tendrán como máximo 20 centímetros de alto.
- Cada pivote estará rodeado de una línea dibujada a 5 cm. de su borde externo. Además el lugar en donde tiene que estar colocado el pivote estará marcado con una cruz (dibujada o con cinta adhesiva) para que, en caso de que los pivotes no estén en su sitio, el lugar señalado sí lo esté.
- El área de competición está comprendida entre la línea que forman los pivotes y el contorno externo que delimita la pista.
- La línea de salida, para las carreras en pelotón, está ubicada al comienzo de la recta.
- El contorno externo que delimita la pista debe protegerse con material apto para evitar el peligro, sobre todo en las curvas y salidas de las mismas.
- Cualquier decisión relativa a la idoneidad del recorrido de competición le corresponde al Juez Árbitro después del inicio de la competición.

Artículo 2º

Se consideran distancias cortas aquellas que sean igual o inferior a 1.000 metros y distancias largas las superiores a 1.000 metros.

Artículo 3º



El patinador debe seguir un curso razonable y en línea recta. Cualquier obstrucción a lo largo de la prueba, pero especialmente en las pruebas cortas, se sancionará con la descalificación inmediata del corredor infractor.

Artículo 4º

a) El patinador que cometa una falsa salida en las pruebas cortas, será penalizado con un retraso de un (1) metro detrás de la línea de salida, manteniendo su mismo carril. Ante otra falsa salida será descalificado.

b) En una competición, la caída de un patinador o patinadores, si ocurre entre la línea de salida y la entrada de la primera curva (marcada por el pivote nº 1), el Juez Arbitro deberá parar la carrera y comenzarla nuevamente, por última vez.

c) Si la caída de uno o más patinadores fuera a causa de una infracción, el agresor será descalificado.

Artículo 5º

a) Si el pivote es golpeado accidentalmente sin desplazarlo de su posición, no sacándolo del círculo que lo rodea en su totalidad, por uno o más patinadores, esto no será objeto de sanción.

b) Si un patinador desplaza un pivote por culpa de otro patinador, no será castigado el primero, mientras que el infractor será sancionado con amonestación o descalificación, a juicio de los jueces.

c) El patinador que pase el pivote entre sus piernas o bien por el interior del mismo, será descalificado.

d) El patinador que se lleve por delante un (1) pivote, desplazándolo de su posición y por lo tanto sacándolo del círculo que lo rodea en su totalidad, será amonestado; la 2ª vez que lo haga, será descalificado.

e) Si el pivote se encontrase fuera de su sitio, los patinadores deberán actuar como si el cono estuviese, ya que el lugar de situación estará marcado, tal y como se indica en el artículo 1º.

f) Un patinador que se niegue a dejar la pista cuando lo ordene el Juez Árbitro o sus asistentes, será descalificado.

g) Las sanciones serán comunicadas de forma inmediata por megafonía, para lo cual habrá un juez designado por el Juez Árbitro para esta misión.



Sección Tercera: Circuito Cerrado -

Artículo 1º

a) Se llama Circuito Cerrado al recorrido que forman un Circuito cerrado asimétrico que los corredores deben recorrer una o varias veces según la distancia de la prueba.

b) El recorrido total de los Circuitos Cerrados no debe ser inferior a los 250 metros ni superior a los 1.000 metros. La anchura mínima será de 5 metros y el radio mínimo de las curvas 4 metros. La línea de llegada debe colocarse a no menos de 50 metros de la curva que lleva a meta.

c) Deberán ser del mismo nivel en todo su recorrido, pero se tolerará una subida o bajada con un desnivel máximo del 5%, a condición de que no ocupe más del 25% del recorrido total.

Sección Cuarta: Patinaje Velocidad, Clasificación por la distancia y tipo de competición

Artículo 1º

Ya sea sobre Pista o Circuito las distancias oficiales son: 200 – 300 – 500 – 1.000 – 1.500 – 2.000 – 3.000 – 5.000.

Artículo 2º

Las carreras de velocidad podrán ser disputadas:

- a) Contrarreloj.
- b) Por series eliminatorias.

Artículo 3º

Para las carreras de velocidad contrarreloj, si no se dispone de cronometraje electrónico, deben preverse tres cronómetros, que marquen centésimas de segundo por corredor, siendo el tiempo que señalen dos de ellos el que se otorgará.

Caso de no coincidir ningún cronómetro, el tiempo medio matemático de los tres será el valedero, pero se excluye el tiempo que se diferencie de los otros dos en +/- 50 centésimas, y la media de los otros dos será el válido. Caso de registrar el tiempo solamente dos cronómetros es considerado válido el peor tiempo.

El tiempo obtenido por cada corredor, debe ser dado a conocer inmediatamente después de la llegada y antes de la salida del siguiente corredor.

Artículo 4º

En las carreras de velocidad disputadas por series será preciso, para la formación de las mismas, impedir, dentro de lo posible, que se enfrenten corredores de la misma entidad, en todo caso y preferentemente, que se enfrenten por segunda vez en eliminatorias corredores que ya se hayan enfrentado.

Las series se confeccionarán con un número de patinadores adecuado a la anchura del circuito o pista.



La confección de las series vendrá determinada por la clasificación obtenida por los patinadores en la prueba previa de contrarreloj, colocando a los corredores en serpentón, teniendo muy presente el punto anterior. En caso de no existir pruebas de contrarreloj previas, las series se confeccionarán mediante sorteo puro, determinando cabezas de serie. El resultado de este sorteo dará derecho a cada patinador a elegir su colocación en la línea de salida.

La suma de puntos, de mayor a menor, dará la clasificación general. En caso de empate, será vencedor el patinador que haya ocupado mejor lugar en la prueba más larga.

Sección Quinta -Clasificación por el tipo de pruebas

Artículo 1º

En la reunión preparatoria previa a las competiciones, se realizará el sorteo de cuerda, que determinará el orden de salida, iniciando desde la parte interna de la pista o circuito, para todas las pruebas excepto las de velocidad.

En todas las competiciones, la clasificación de los patinadores se determina según el momento en el cual la parte más adelantada del conjunto patín-bota cruza la línea de meta, y estar al menos una parte del mismo en contacto con el piso. Si el primer patín no está en contacto con el piso, la llegada se tomará con la punta del segundo patín.

Las carreras, por el tipo de competición, podrán ser:

- a) Carreras contrarreloj
- b) 500 mts. sprint
- c) 1.000 mts. Sprint
- d) 1.500 mts. sprint
- e) 1.500 mts. c/r por equipos
- f) Persecución por equipos
- g) Pruebas en línea
- h) Pruebas a los puntos
- i) Pruebas de eliminación
- j) Pruebas de puntos + eliminación
- k) Pruebas de relevos

Vamos a desarrollar cada una de ellas:

a) Carreras contrarreloj:



Se correrán individualmente, según un orden que se decidirá mediante un sorteo puro entre todos los patinadores inscritos para la misma.

Se considerará salida falsa cuando:

- el patín o patines que se encuentren situados entre las dos líneas, toque la línea trasera o delantera.
- Se corta la fotocélula de salida sin realizar la salida real.

Si un patinador comete tres falsas salidas, será descalificado de la prueba.

En las salidas de las pruebas contrarreloj se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ambos patines o partes de estos, tendrán que tocar el suelo y no deben estar en movimiento.
- Se permite la oscilación del cuerpo del patinador.
- El patinador deberá tener por lo menos un patín entre las dos líneas marcadas en la salida (separadas 60 cms una de otra).
- El primer movimiento del patín tendrá que ser en la dirección de la competición.
- El juez autorizará al corredor a salir; éste tiene 10 segundos para iniciar la prueba y de no hacerlo en este tiempo se le aplicará falsa salida.

Para poder establecer cuál es el patinador que ha llegado primero en las competiciones contrarreloj, cuando dos o más patinadores logran el mismo tiempo, deberá repetirse la prueba para definir el orden de clasificación; este desempate se llevará a cabo únicamente en casos de igualdad de tiempo para alguno de los tres primeros puestos de la clasificación, resolviéndose el resto de los casos colocando en el acta a los patinadores empatados como ex-aequo.

El tiempo obtenido por cada patinador en las competiciones individuales, debe ser dado a conocer inmediatamente después de la llegada a meta.

Notas comunes para las pruebas de 500 mts. sprint y 1.000 mts. sprint:

Las series se conformarán de acuerdo con los resultados de la prueba contrarreloj, según el sistema de serpentón, completando con los patinadores que no hubiesen participado en dicha prueba. Si no se ha realizado esta prueba, las series se conformarán por sorteo puro determinando cabezas de serie. El resultado de este sorteo, dará derecho a cada corredor a elegir su colocación en la línea de salida.

b) 500 mts. sprint

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas de 500 mts. sprint y 1.000 mts. sprint indicadas anteriormente.

El número máximo de participantes por serie será igual a los metros de anchura de la pista o circuito.

Pasarán a las siguientes fases como mínimo los dos primeros clasificados de cada serie, totalizando aproximadamente un 50% de los participantes en la fase precedente.

Las semifinales se conformarán por el sistema de serpentón, distribuyendo a los patinadores según el puesto obtenido en cada una de las series precedentes (el ganador de la primera serie competirá en la



primera semifinal, el ganador de la segunda lo hará en la segunda semifinal y así sucesivamente). El resultado de este proceso, dará derecho a cada patinador a elegir su colocación en la línea de salida.

Los patinadores que no se clasifiquen para la siguiente fase, serán colocados en el acta, a continuación del último clasificado en la fase posterior ordenados por el tiempo obtenido en sus series. De no disponer de los tiempos obtenidos, los patinadores que no pasan a la final se clasificarán ex-aequo entre los mismos puestos a continuación del último clasificado en la fase posterior.

c) 1.000 mts sprint:

Se tendrán en cuenta las disposiciones comunes para las pruebas de 500 mts. sprint y 1.000 mts. sprint indicadas anteriormente.

El número máximo de participantes por serie será igual a una vez y media los metros de anchura de la pista o circuito.

Se clasificarán para las siguientes fases el vencedor de cada serie, más un número determinado de patinadores en base a los tiempos obtenidos en sus series, totalizando aproximadamente un 50% de los participantes en la fase precedente.

Los vencedores de cada una de las series se distribuirán en la siguiente fase de acuerdo con el sistema de serpentón de acuerdo con los tiempos obtenidos en sus series eliminatorias, situándose a continuación el resto de patinadores repescados aplicando el mismo criterio anterior.

En caso de constatarse un fallo en el cronometraje cuando la serie se haya terminado, se repetirá dicha serie con la excepción de los vencedores, únicamente a efectos de dilucidar los tiempos.

Si el fallo de cronometraje hace que el mismo deba hacerse manual, se repetirán todas las series, no participando en las mismas los vencedores de cada una de ellas, ya que la repetición será únicamente a efectos de dilucidar los tiempos del resto de los participantes con cronometraje manual.

Los patinadores que no se clasifiquen para la siguiente fase, serán colocados en el acta, a continuación del último clasificado en la fase posterior, ordenados por los tiempos obtenidos en sus series clasificatorias.

Si se diese el caso de sancionar con desclasificación, el patinador desclasificado obtendrá el mismo tiempo que el corredor perjudicado más una milésima.

d) 1.500 mts. sprint:

El número máximo de patinadores por serie será aproximadamente una vez y media los metros de ancho que tenga la pista o circuito.

Las series se conformarán de acuerdo con la clasificación de la prueba contrarreloj, si la hubiese, por el sistema de serpentón; si no lo hubiera habido, por sorteo puro, determinando cabezas de serie.

Clasificarán para la siguiente fase, los dos primeros clasificados de cada serie más un número determinado de patinadores en base a los tiempos obtenidos, siendo los clasificados aproximadamente el 50% del total de participantes en la fase precedente.

Los patinadores que no se clasifiquen para la siguiente fase, serán colocados en el acta, a continuación del último clasificado en la fase posterior, ordenados por los tiempos obtenidos en sus series clasificatorias. De no disponer de los tiempos obtenidos en las series, los patinadores que no pasan a la final se clasificarán ex-aequo entre los mismos puestos a continuación del último clasificado en la fase posterior.



Si se diese el caso de sancionar con desclasificación, el patinador desclasificado obtendrá el mismo tiempo que el corredor perjudicado más una milésima.

e) 1.500 mts. c/r por equipos:

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de dos patinadores y un máximo de tres. El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del patinador que entre en segundo lugar.

El orden de salida se decidirá mediante sorteo puro entre los equipos inscritos para esta prueba.

f) Persecución por equipos:

Sólo podrá disputarse esta prueba en la modalidad de Pista.

La distancia máxima a cubrir será 1.500 mts.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de dos patinadores y un máximo de tres. El tiempo obtenido por el equipo lo marcará el primer patín del patinador que entre en segundo lugar.

Esta competición se disputará por series entre dos equipos que parten de dos puntos equidistantes entre sí. La formación de las series se realizará por sorteo puro. En caso de que los equipos participantes sea un número impar, uno de ellos correrá en solitario contra el cronómetro. El sorteo determinará a que equipo le corresponde.

La clasificación será por tiempos, pasando a semifinales los cuatro primeros equipos que hayan obtenido mejor tiempo, disputando la misma el primer clasificado contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los vencedores de las mismas disputarán la final, clasificando el tercero y cuarto por los tiempos obtenidos en la semifinal.

g) Pruebas en línea:

Estas carreras se pueden disputar en pista, circuito cerrado.

Se trata de competiciones en las que pueden participar un número ilimitado de patinadores. Las eliminatorias y el número de patinadores admitidos en cada una de ellas serán establecidos por el Juez Árbitro de la prueba.

En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de patinadores previamente determinado. Las series se confeccionarán repartiendo equitativamente los patinadores. No se realizará final de perdedores, clasificando éstos por los tiempos realizados en sus series clasificatorias. De no disponer de los tiempos obtenidos en las series, los patinadores que no pasan a la final se clasificarán ex-aequo entre los mismos puestos a continuación del último clasificado en la fase posterior.

h) Pruebas a los puntos:

Esta competición prevé la asignación de una puntuación a cada participante al pasar por un punto determinado del recorrido. En la meta final se asignará, en todo caso, una puntuación mayor. Resulta vencedor el patinador que logre el mayor número de puntos habiendo llegado a meta.

El Juez Árbitro indicará el número máximo de participantes para estas pruebas. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de patinadores previamente determinado. Las series se cubrirán a los puntos y en las mismas distancias que la final. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los patinadores de una misma entidad.

Los patinadores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el Acta a continuación del último que haya disputado la final y en el orden que marquen por los puntos obtenidos en la



clasificatoria; a continuación por el orden de llegada en cada una de sus series y cuando este orden de llegada coincida en las series, se colocarán ex-aequo entre los coincidentes del mismo puesto.

Siempre a su juicio, el Juez Árbitro, en la reunión preparatoria de la competición, indicará cada cuantas vueltas se realizarán sprints.

- El anunciador informará de forma extraoficial los dorsales de los patinadores que reciben puntos en cada sprint. La comunicación oficial será anunciada después de confrontar las verificaciones pertinentes y con la conformidad del Juez Árbitro.
- Previamente a cada sprint y al paso por la meta de la cabeza del grupo, en la vuelta anterior, se hará sonar la campana. En caso de que la puntuación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera puntuación y en la última vuelta.
- Si un patinador por cualquier circunstancia no finaliza la prueba, perderá los puntos obtenidos previamente.
- Si se presenta empate a puntos entre dos o más patinadores, éste se decidirá a favor del patinador mejor ubicado en la llegada final de la carrera.
- Si en opinión del Juez Árbitro, un patinador comete una falta durante un sprint, éste podrá cambiar el orden de llegada y la asignación de puntos. Si siguiendo su criterio, el Juez Árbitro observa que el mismo patinador comete otra vez una falta similar en otro sprint posterior, la sanción será descalificación de la prueba.

i) Pruebas de eliminación:

Esta competición se desarrolla con eliminación directa de uno o más patinadores en uno o más puntos determinados del recorrido. El Juez Árbitro se encargará de comunicar, antes de dar la salida, la forma de efectuar la eliminación, dando comunicación al jurado y a los patinadores. El Juez Árbitro es el responsable de la correcta individualización del patinador que debe ser eliminado. Después de la última eliminación los patinadores que tienen que concluir la prueba no deben ser ni más de cinco (5) ni menos de tres (3). Antes de los últimos 500 metros deberá efectuarse la última eliminación. Las eliminaciones deberán efectuarse a intervalos regulares y de igual distancia durante la prueba.

La eliminación se determinará con la última parte del último patín que cruce la línea de llegada.

El Juez Árbitro indicará el número máximo de participantes para estas pruebas. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final un número de patinadores previamente determinado. Estas series clasificatorias serán de eliminación e igual distancia que la final. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los patinadores.

Los patinadores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

Las series se plantearán de tal forma que el número de patinadores que pasan a la final, permanezca después de la última eliminación, la cual coincidirá con el final de la serie.

El sistema de eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, tanto en las series como en la final, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o circuito.



- Previamente a cada sprint y al paso por meta de la cabeza de grupo en la vuelta anterior, se hará sonar la campana. En caso de que la eliminación se realice en todas las vueltas, sólo se tocará la campana en la vuelta anterior a la primera puntuación y en la última vuelta.
- Se buscará en lo posible no realizar sprint de eliminación en la primera vuelta, especialmente en pistas pequeñas. Las eliminaciones deberán efectuarse a intervalos regulares y de igual distancia durante la prueba. Antes de los últimos 500 metros deberá efectuarse la última eliminación.
- Cuando en el desarrollo de las series o de las finales algún patinador se retire de la prueba, ya sea por fatiga o por caída, o bien por ser doblado, éste o éstos se contarán como el o los responsables eliminados.
- Asimismo, si durante el sprint de eliminación comete una falta, el Juez Árbitro podrá tomar la decisión de eliminarlo, en el lugar de aquel que pasó la línea de llegada en el último puesto.
- En caso de prueba suspendida temporalmente, reiniciarán la misma los corredores que se encontraban efectivamente en la carrera en el momento de su interrupción, incluyendo los eliminados y excluyendo los retirados voluntariamente y los descalificados.

j) Pruebas de puntos + eliminación:

El Juez Árbitro indicará el número máximo de participantes para estas pruebas. En caso de haber un número mayor de participantes, se realizarán series clasificatorias, pasando a disputar la final el número de patinadores previamente determinado. Para pasar a disputar la final, los patinadores tienen que llegar a meta en sus respectivas series clasificatorias. Estas series clasificatorias serán de puntos + eliminación e igual distancia que la final. Se confeccionarán repartiendo equitativamente los patinadores.

Los patinadores que no se hayan clasificado para disputar la final, se colocarán en el acta a continuación del último que haya disputado la misma, en el orden que consiguieron y ex-aequo entre los mismos puestos.

Las series se plantearán de tal forma que el número de patinadores que pasan a la final, permanezca después de la última eliminación, la cual coincidirá con el final de la serie.

El sistema de eliminación se determinará de acuerdo con el número de patinadores, tanto en las series como en la final, y teniendo en cuenta la longitud de la pista o circuito.

En la misma vuelta donde se realice la eliminación, se asignarán también los puntos a los corredores que vayan en cabeza. En la meta final se asignarán mas puntos.

Después de la última eliminación, los patinadores que concluyan la prueba no pueden ser ni más de DIEZ (10) ni menos de CINCO (5).

Los patinadores eliminados perderán los puntos que lleven obtenidos, clasificando en el acta por el orden de eliminación. Los puntos servirán para dilucidar las posiciones entre aquellos patinadores que lleguen a la meta final.

Para el correcto arbitraje de este tipo de prueba, se tendrán en cuenta las puntualizaciones para las carreras de eliminación y de puntos.



k) Prueba de relevos:

Estas pruebas pueden disputarse en pista o circuito.

Se trata de carreras disputadas por equipos compuestos de dos o más patinadores que deben cubrir una distancia preestablecida y que se dan el relevo libremente dentro de un espacio determinado previamente.

Durante la carrera de relevos, en el interior de la pista o circuito estarán presentes, solamente, los jueces y participantes.

En función del tamaño de la pista o circuito, el Juez árbitro de la prueba determinará o no la realización de las series clasificatorias, y en caso afirmativo señalará cuántos equipos de cada serie pasan a la final. Las series, en caso de proceder, se realizarán por sorteo puro, en la misma distancia y forma que la final. Los equipos no clasificados para la final, se colocarán en el acta por los tiempos obtenidos.

Para el correcto desarrollo de estas pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los equipos podrán inscribir hasta cuatro patinadores para la prueba, pero sólo podrán disputar cada fase un máximo de tres patinadores.
- Cada equipo está en libertad de decidir cada cuántos giros realiza el relevo, siendo obligatorio que, al menos, cada uno de los componentes del equipo reciba un relevo.
- Se determinará una zona de relevo en la recta de llegada y una zona de espera para los patinadores relevantes.
- El relevo será dado mediante simple contacto o empujón del patinador que entrega el relevo al relevante.
- El Juez Árbitro señalará la forma y la vía de regreso de los patinadores que entregan el relevo, siempre de forma que no interfieran en el desarrollo de la prueba.
- Si un patinador relevante ingresa en la zona de relevo y no logra recibir el contacto de su compañero, su equipo será eliminado.
- Una vez realizado el relevo, el patinador que lo haya recibido debe continuar la prueba en cualquier circunstancia.
- El último relevo deberá realizarse antes de la última vuelta.
- El relevo, y por tanto el contacto, debe comenzar y terminar dentro de la zona marcada como zona de relevos.
- Si un patinador comete falta descalificadora, todo el equipo es descalificado.
- Los jueces de cambio, si los hubiese, anotarán los dorsales de los patinadores del equipo o equipos que les adjudique el Juez Árbitro, en todos los relevos que dicho/s equipo/s realice/n.

CAPITULO VI de las Normas Técnicas



Sección Primera -Normas Generales-

Artículo 1º

En la salida, se pueden colocar todos los patinadores en una fila o establecer varias filas, colocando en ellas a los patinadores por sus títulos o categorías, por sorteo o por líneas de patinadores de cada club o federación participante. La decisión corresponde al Juez Árbitro. Para poder dar la salida, los patinadores deben estar situados detrás de la línea de salida, a una distancia de 50 cms. uno de otro. Si el número de participantes aconsejara hacer filas para la salida, éstas deberán estar separadas, como mínimo, 50 cms. unas de otras.

En las salidas, los dos patines del patinador o parte de éstos deben tocar el suelo y no pueden estar en movimiento. Se permite la oscilación del cuerpo del patinador. El incumplimiento de esta norma se considerará salida falsa.

Artículo 2º

Al recibir el orden del Juez Árbitro, el juez de salida llamará a todos los patinadores inscritos para la prueba y los concentrará en las proximidades de la línea de salida, pasando lista y comprobando dorsales, vestimenta y material. Los que no se presenten a la segunda llamada serán eliminados de la lista de participantes (entre la primera y segunda llamada deberá transcurrir un minuto de tiempo).

Artículo 3º

La salida se dará con un disparo de pistola o un pitido de silbato. El juez de salida pronunciará en voz alta y con carácter preventivo, la palabra "ATENCIÓN" y un segundo después disparará la pistola o hará sonar el silbato. Salvo las pruebas que se puedan disputar unipersonalmente, en el resto de las mismas no se efectuará la salida si no hay al menos, tres (3) patinadores en línea de salida.

Artículo 4º

La señal de falsa salida se dará mediante un disparo inmediato al que dio la señal de salida o, en su defecto, mediante pitidos ininterrumpidos de silbato.

Artículo 5º

El patinador que se escapa antes de dar la señal de salida, motivando la anulación de la misma mediante señal de falsa salida, obligando en consecuencia a repetirla, será sancionado con AMONESTACION.

De igual forma será sancionado el patinador que provoque falsa salida en carreras contrarreloj.

Si algún patinador efectúa tres (3) salidas falsas será DESCALIFICADO.

Las amonestaciones provocadas por falsa salida no serán acumulables con las provocadas por otros motivos para el caso de descalificación por acumulación de amonestaciones.

Artículo 6º

La salida podrá ser anulada y repetirse, si lo estima el Juez Árbitro, en los siguientes casos:

- a) Cuando en los 130 primeros metros, la caída de uno o varios patinadores provoca la caída de otros corredores o cuando la caída de un patinador haya sido a consecuencia de una infracción recibida. En este último caso, se penalizará al patinador que lo haya motivado; si fuese por falta leve con amonestación, pudiendo llegar, en caso de falta grave, a la descalificación.



- b) En las carreras contrarreloj, tanto en pista como en circuito, cuando se produzca una caída en cualquier punto del recorrido, siempre que dicha caída haya sido provocada por accidente mecánico o causa ajena al patinador.

Artículo 7º

El Juez árbitro puede, en cualquier momento del desarrollo de una carrera, si alguna falta o accidente grave se lo aconsejase, declarar la carrera nula y repetirla; con las sanciones que estime oportunas y convenientes.

Artículo 8º

El Juez Árbitro autorizado, y los oficiales de competición titulados, son las únicas personas autorizadas a permanecer en la pista o circuito durante el transcurso de las pruebas.

El Juez Árbitro autorizará, si lo estima oportuno, la permanencia en la pista o circuito a los patinadores que vayan a participar, únicamente en pruebas de velocidad. Estos no podrán hacer señas ni dirigirse a ningún patinador que esté compitiendo. Si incumplen esta norma, serán amonestados y expulsados de la pista.

Artículo 9º

En las carreras denominadas individuales, queda terminantemente prohibido todo acuerdo o confabulación.

Los patinadores, aunque sean del mismo equipo, que compiten con otros, no deberán "hacerse el juego" con el fin de beneficiarse o perjudicar a otro patinador.

El patinador que haya sido observado ayudando o sirviendo de cualquier forma a otro de sus compañeros, será, después de advertido, considerado fuera de carrera. Si la acción de ayudar llevase consigo la caída de algún participante o favoreciese a otro, el que se haya aprovechado de estas circunstancias, podrá igualmente ser considerado fuera de carrera o desclasificado.

Artículo 10º

Los patinadores que hayan sido doblados durante la carrera, no podrán, en ningún caso, molestar a sus adversarios ni tampoco deberán ayudar a ningún participante.

La interpretación que debe darse a los doblajes es que éstos se producen como consecuencia de la longitud de una pista o circuito de reducidas dimensiones, en los que se tiene que dar varias vueltas para completar la distancia determinada con anterioridad. Si esta distancia se efectuara en línea recta, no serían nunca doblados, sino que marcharían con un retraso de tantos metros como cuerda tenga el circuito o la pista, por lo que, aunque exista una presencia física, los patinadores que no estén efectuando la misma vuelta (doblados y dobladores) deben actuar como si esta presencia no existiera, no pudiendo, por tanto, formar un solo pelotón ni ponerse a rueda unos de otros.

Artículo 11º

El patinador o pelotón de patinadores que sea alcanzado por otro patinador o grupo de patinadores que estén a punto de ganar la vuelta, no deberán, en ningún caso, ayudar ni estorbar, sino apartarse y dejarlos pasar, sin colocarse a rueda, pudiendo seguirles, intentar partir para recuperar la vuelta perdida, y actuar cumpliendo la filosofía del artículo anterior como mejor convenga, pero siempre manteniendo una distancia de tres (3) metros entre patinadores que no estén efectuando la misma vuelta.

Artículo 12º

El Juez Árbitro queda facultado para hacer abandonar la pista o circuito a los patinadores que vayan descolgados, con el fin de que no estorben el buen desarrollo de las pruebas o no dificulten el sprint final. Para que un patinador sea clasificado deberá terminar la vuelta en la que ha sido doblado.



Artículo 13º

Un patinador, aunque permanezca solo en carrera, para clasificarse debe terminar el recorrido y atravesar la línea de llegada patinando frontalmente.

Si un participante cae cerca de la línea de llegada, para clasificarse deberá levantarse sin la ayuda de nadie, no considerándose llegado hasta el momento en que los patines atraviesen la línea de llegada.

El orden de llegada quedará determinado por el momento en que cada patinador atraviese la línea de llegada con la parte más adelantada del conjunto patín-bota que esté en contacto con el suelo y que nunca medirá más de 50 centímetros.

Artículo 14º

Si en cualquier prueba se verificase una llegada en grupo cerrado, de tal forma que a los jueces de llegadas les fuera imposible determinar con precisión la clasificación de algunos patinadores, esta duda se resolverá clasificando a los patinadores en duda, "ex-aequo", y colocándolos en el Acta por orden alfabético.

A los patinadores clasificados "ex-aequo" se les asignará el mismo orden de llegada y la misma puntuación. Esta será la que resulte de dividir la suma de las puntuaciones que les **hubieran** correspondido a estos puestos entre el número de patinadores. Es decir, si llegan "ex-aequo" 2º y 3º con un total de 20 corredores, se les clasificará en segundo puesto con 18,5 puntos.

Artículo 15º

Si en algún momento las condiciones del recorrido o atmosféricas no consintieran regular el desarrollo de una carrera o impidieran proseguir alguna ya iniciada, es facultad del Juez Árbitro, a tenor del caso, suspenderla temporalmente, aplazarla, o anularla.

Esta carrera será iniciada de nuevo o continuada, en caso de ser disputada por series, en el momento en el que las condiciones del recorrido o atmosféricas consientan un regular desarrollo.

Se entiende por prueba suspendida temporalmente aquella que se reanude antes de 24 horas después de su suspensión y por prueba aplazada, aquella que se reanude con posterioridad a las 24 horas de su suspensión.

En la repetición o reanudación de la carrera suspendida temporalmente, podrán tan sólo participar los patinadores que se encontraran efectivamente en la carrera en el momento de su interrupción, excluyéndose, por tanto, los retirados, no presentados, y descalificados. En caso de aplazamiento, podrán participar todos los patinadores, incluso los inscritos con posterioridad.

Artículo 16º

Los patinadores podrán ser adelantados solamente por el lado derecho, salvo que exista espacio suficiente por su izquierda, entre el patinador y la cuerda, para que se pueda pasar sin tocarlo. En caso de choque los jueces deberán tener muy presente si existía o no este espacio, para determinar quien ha sido el infractor del Reglamento; puesto que si el patinador que marchaba en cabeza se ha echado de nuevo sobre la cuerda, impidiendo el paso de su contrario, o sea, cerrándole, será éste el culpable, siendo el infractor en todos los demás casos el patinador que pretenda adelantar por el interior.

Los participantes que estén a punto de ser doblados, deben dejar paso libre a los que le vayan a doblar, sin obstruir, empujar, favorecer o perjudicar a nadie.

Los patinadores no pueden empujar intencionadamente a sus adversarios ni cerrarles o cortarles el paso.

La salida voluntaria del patinador del recorrido de carrera, se considerará retirada de la misma. El patinador que voluntariamente sobrepase con un patín los márgenes delimitados del circuito o pista, será advertido la primera vez, siendo descalificado la segunda.



En caso de avería en los patines, el patinador debe acercarse al lugar de asistencia, sin abandonar el circuito de carrera, evitando obstaculizar el desarrollo de la prueba. La avería debe ser reparada por el propio patinador, el cual puede recibir las piezas de recambio y herramientas necesarias de su asistencia.

En el caso de producirse una caída, el patinador que pueda proseguir la prueba debe levantarse y continuar sin ayuda de nadie.

Todos los participantes deben disputar las carreras con lealtad y empeño. Podrán ser excluidos de la carrera aquellos participantes que den muestras de falta de deportividad.

En todas las carreras individuales estará prohibido:

- a) - Hacerse entrenar o empujar.
- b) - Obstruir o empujar a los adversarios.
- c) - Perjudicar intencionadamente a un adversario con ayuda o ayudando a otros compañeros de equipo o de equipos contrarios.

La infracción de lo dispuesto en el presente Artículo, podrá llegar hasta la descalificación del patinador infractor.

Artículo 17º

Todo patinador deberá llevar forzosamente el número de dorsal que le haya sido asignado por la organización. Los dorsales deberán ser colocados en forma perfectamente visible, en el muslo izquierdo obligatoriamente y en el centro de la espalda el segundo, si es necesario.

Los participantes que se retiren o sean excluidos por haber sido doblados, deberán informar inmediatamente de ello al Juez Árbitro, o en su defecto, a cualquier oficial de competición.

La falta de estas formalidades, podrá conducir a la no clasificación del patinador infractor.

Artículo 18º

En el último viraje, el patinador que salga en cabeza deberá seguir en línea recta paralela a la cuerda, estando obligado a mantenerse así hasta llegar a la línea de meta. Todos los demás patinadores deberán seguir esta norma.

Toda variación de trayectoria, cierre de paso, zig-zag o acción que perturbe el buen desarrollo del sprint final, será penalizado con desclasificación o descalificación.

Artículo 19º

Toda competición debe estar provista de instalaciones y servicios varios según el tipo de prueba, siendo imprescindibles los siguientes:

- a) - Instalación micro fónica o servicio de megafonía.
- b) - Un aparato indicador del número de vueltas que quedan por correr.
- c) - Una campana u otra señal acústica que indique la última vuelta.
- d) - Un lugar de primeros auxilios con lo necesario.
- e) - Un lugar reservado para los participantes.



- f) - Un lugar reservado para Secretaría con mesas y sillas.
- g) - Vallas protectoras para tener alejado al público.
- h) - Servicio de Seguridad.
- i) - Una ambulancia.

CAPITULO V de los Jurados

Sección Primera -Oficiales de Competición-

Artículo 1º

Los oficiales de competición precisos para el desarrollo de cualquier prueba oficial, serán un número variable de jueces, según la importancia de la competición y el trazado del recorrido.

a) Para las competiciones, el Jurado debe estar formado, por lo menos, por:

- - Un Juez Árbitro
- - Siete Jueces Auxiliares que desempeñarán las misiones que les asigne el Juez Árbitro:
 - Secretaria.
 - Salidas
 - Llegadas
 - Control de recorrido.
 - Cuentavueltas.
- - Dos Cronometradores (caso de que no existiera cronometraje electrónico o por avería de éste).

Artículo 2º

El Comisario o Director de Carrera que es el Presidente de la F.A.P. o persona designada por él debe hacerse cargo de la competición y responsabilizarse del debido cumplimiento del programa.

Comprobará que todos los jueces y servicios se han presentado para cumplir su misión y, cuando sea preciso, nombrará sustitutos o tomará las medidas que considere oportunas para el buen desarrollo de la Competición, pero, una vez iniciadas las pruebas, el Director de Carrera declinará la responsabilidad de la Competición en el Juez Árbitro.

Son competencias específicas del Director de Carrera, antes de comenzar las pruebas:

- Asegurarse del correcto marcaje de las líneas de salida y meta.
- Hacer la comprobación oportuna de las Autorizaciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava de los participantes.



▶ Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶

www.araba.eus



Artículo 3º

El Juez Árbitro tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una competición. Por lo tanto debe:

- a) Hacer que todos los participantes cumplan las normas del Reglamento y decidir sobre los problemas técnicos que surjan en el curso de una competición, aún cuando éstos no están previstos en el presente Reglamento.
- b) Asignar a los miembros del Jurado las respectivas funciones.
- c) Dirigir el trabajo de los Jueces, coordinar, controlar y decidir sobre las divergencias de opinión.
- d) Ejercer poder disciplinario sobre los participantes, entrenadores y delegados, cuando su comportamiento en el campo de la competición requiera el curso de medidas disciplinarias previstas también en este Reglamento.
- e) Suscribir las Actas de la Competición.
- f) Dirigir el sorteo para el orden de salida y el de las pruebas.
- g) Controlar que cada juez esté en su puesto y que los cronometradores estén preparados antes de autorizar al juez de salida para que efectúe la misma.
- h) Amonestar a los corredores que hayan sido apercibidos por los jueces por transgresiones leves.
- i) Descalificar inmediatamente de la competición a aquellos patinadores que no respeten las amonestaciones.
- j) En caso de descalificación inmediata, cerciorarse que ésta sea anunciada y que el patinador descalificado deje inmediatamente la pista o circuito.
- k) Alejar o sustituir a aquellos jueces, que, según su opinión, no asuman plenamente sus funciones.
- l) Asegurarse de las medidas exactas del recorrido y de la validez del mismo para proteger la integridad de todos los patinadores (alcantarillas, vallas, calles estrechas, palos, árboles, y todo lo que pueda obstaculizar el desarrollo de las competiciones, teniendo en cuenta la velocidad que se alcanza en dichos eventos). Asegurarse de que todos los puntos más peligrosos del recorrido sean adecuadamente protegidos.
- m) En los circuitos, controlar que el recorrido sea siempre liso, control de desnivel. Asegurarse de que el recorrido esté completamente cerrado. Comprobar la correcta y clara señalización de la meta y línea de salida.
- n) Deberá asegurarse de que la entrega de Trofeos no se realice antes de pasados 15 minutos de darse a conocer las clasificaciones, o resolverse, en su caso, las reclamaciones que hubiese interpuestas.
- ñ) Según su juicio incensurable, si los patinadores muestran mala voluntad, comportamiento antideportivo y falta de entusiasmo, después de varias **advertencias podrá suspender la competición y repetir la misma si considera oportuno con las sanciones a las que haya lugar.**
- o) Resolver en primera y única instancia, las reclamaciones que se presenten sobre sus decisiones.



Artículo 4º

El secretario del Jurado es el encargado de que se confeccionen las Actas de cada carrera de acuerdo con los datos que le son facilitados por el Juez Árbitro y el Jefe de Cronometradores, los cuales, una vez confeccionada, deberán comprobarla y firmarla.

Además deberá colaborar con el Juez Arbitro, sobre todo en la organización de las distintas pruebas en disputa (sorteos, puntuaciones, eliminaciones, series...)

Artículo 5º

El Juez de Salida es el responsable de que estas se efectúen en todas las pruebas conforme a lo que se estipula el presente Reglamento.

Artículo 6º

Las funciones de los Jueces de Recorrido son:

- a) Controlar el desarrollo de la prueba, con prioridad, en el tramo que le corresponde.
- b) Informar, inmediatamente, al Juez Árbitro sobre las irregularidades sucedidas en el transcurso de la prueba.
- c) Anotar los participantes que han sido sobrepasados o que se han retirado e informar al Juez Árbitro.
- d) Advertir verbalmente a los patinadores, inmediatamente en que han incurrido en irregularidades, notificándoselo al Juez Arbitro.

Según sus respectivas ubicaciones a lo largo de la pista o circuito, los jueces de recorrido toman los siguientes nombres:

- - Jueces de Recta.
- - Jueces de Curva.
- - Jueces de cambio (en carreras de relevos).

Artículo 7º

Los jueces de Llegada ayudarán durante el transcurso de las pruebas al Juez Árbitro, situándose en forma que puedan seguir las competiciones a la menor distancia posible, comunicándole cualquier anomalía o infracción que observen.

Estos jueces tienen como misión determinar el exacto orden de llegada a la meta de los patinadores.

Los jueces de llegada deben ser, por lo menos tres (3). Según la necesidad, el número puede ser aumentado, pero deberá ser siempre impar. En caso de divergencias de opinión decide la mayoría. Sin embargo, si existe el photo-phinish, será éste quien decide.



Artículo 8º

En las competiciones oficiales en que no se cuente con cronometraje electrónico o photo-finish, habrá, por lo menos, tres (3) cronometradores de los cuales uno será el jefe y dará las instrucciones necesarias para una total coordinación de los servicios. Cada cronometrador actuará independientemente de los demás, siguiendo las instrucciones recibidas del cronometrador jefe, anotando los tiempos tomados en una tarjeta o cuaderno que llevará ex-profeso para este objeto. Esta tarjeta será entregada al cronometrador jefe una vez terminada la prueba.

Artículo 9º

El cronometrador jefe, al recibir las tarjetas de tiempos de los demás cronometradores, tiene la facultad de comprobar el tiempo registrado en los distintos cronómetros, si lo considera oportuno, y a la vista de los tiempos controlados y registrados, en su caso, confeccionará la lista oficial que establecerá los tiempos conseguidos por los participantes, que firmará y entregará al secretario.

Artículo 10º

En todas las carreras en línea se tomarán los tiempos de los tres (3) primeros clasificados y, a ser posible, las diferencias de tiempo entre los demás patinadores.

Artículo 11º

Los tiempos se tomarán desde el instante en que sea dada la salida, hasta el momento en que los participantes crucen con la parte más adelantada del conjunto patín-bota (Punta), que esté en contacto con el suelo, la línea de meta.

Artículo 12º

El Juez encargado del contador de vueltas debe:

- a) Anotar el número de las vueltas cumplidas
- b) Señalar las vueltas que se deben recorrer aún, con la ayuda del sistema de cuentavueltas disponible.
- c) Determinar quién está en cabeza de la competición.
- d) Cancelar una vuelta cada vez que pasan los patinadores que están en cabeza.
- e) Asegurar que la última vuelta sea señalada con toques de campana u otra señal acústica a los patinadores que están en cabeza.
- f) Avisar con señales acústicas en la vuelta previa a las puntuaciones o eliminaciones, según las indicaciones del Juez Árbitro.

El contador que indica el número de vueltas debe ser colocado, claramente visible, aproximadamente tres (3) metros después de la línea de meta, a ser posible, en la parte interna de la pista o circuito.

Sección Segunda -Comisión de Apelación-

Artículo 1º

Contra las reclamaciones presentadas al Juez Árbitro. y que éste haya resuelto, no podrán recurrirse ya que estas son inapelables.

Todas las reclamaciones deberán ser realizadas por escrito.

Artículo 2º

Las medidas disciplinarias que puedan ser adoptadas durante el desarrollo de la competición, con relación a los competidores que se hacen responsables de violaciones a las disposiciones del Jurado o infracciones más graves a los principios de la moral deportiva, son:



- a) Amonestación.
- b) Distanciación en el orden de llegada (DESCLASIFICACION)
- c) DESCALIFICACION de la Competición.
- d) DESCALIFICACION de todas las pruebas del programa.

Artículo 3º

Las AMONESTACIONES pueden ser aplicadas, para las infracciones no graves.

Generalmente, las amonestaciones preceden la DESCALIFICACION salvo en caso de infracciones muy graves), se acumulan y el responsable de varias amonestaciones, aún sin ser graves, debe ser descalificado de la competición.

La AMONESTACION puede ser propuesta por cualquier juez encargado del control de la prueba; éste deberá informar inmediatamente al Juez Árbitro.

Artículo 4º

La distanciación o DESCLASIFICACION se aplica al competidor que, durante el desarrollo de una prueba, particularmente en los tramos finales, ha cometido una infracción perjudicando a uno o más adversarios. En este caso podrá ser, según la opinión del Juez Árbitro, DESCLASIFICADO, y el tiempo con el que clasifica será el mismo que el obtenido por el corredor perjudicado más una milésima.

Artículo 5º

Las medidas de DESCALIFICACION pueden ser aplicadas:

- a) Por acumulación de TRES AMONESTACIONES.
- b) Por infracción grave.
- c) En caso de infracción muy grave, el competidor puede ser DESCALIFICADO de todas las competiciones del programa.

Las medidas indicadas en los puntos a) y b) son aplicadas por el Juez Árbitro y la sanción debe hacerse pública.

Las medidas indicadas en la letra c), debe ser examinada en una reunión de la F.A.P. y el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Las reclamaciones sobre las decisiones del Jurado, deben ser comunicadas al Juez Arbitro dentro de los 15 minutos posteriores al final de la competición en cuestión o dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura del orden de llegada, con referencia exclusiva a la clasificación a la llegada.

Por lo que se refiere a las reclamaciones relativas a los tiempos, será considerado válido el tiempo tomado por los cronometradores.

Artículo 6º

Los Delegados designados oficialmente por cada entidad. tienen el deber de mantener una conducta conforme a los principios de lealtad y de la honradez deportiva.

Según la gravedad de la falta cometida, pueden ser amonestados, alejados del campo de competición o denunciados al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.



▶ Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶

www.araba.eus

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación eL DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.